



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 261-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 026-2022-UNF-CSST de fecha 31 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2022-UNF/CO, de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la realización del XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, a realizarse del 08 al 10 de junio de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2022-UNF/CO, de fecha 18 de mayo de 2022, se precisa que, la realización del XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, se llevará a cabo del 01 al 03 de junio de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 026-2022-UNF-CSST, de fecha 31 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) se ha aprobado el Protocolo de Bioseguridad para el XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022 en la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Protocolo de Bioseguridad para el XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022 en la Universidad Nacional de Frontera, APROBADO por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa Superior de Estudios, el monitoreo y cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pozahuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL XIX CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA SULLANA 2022 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Sullana – Perú
2022

www.unf.edu.pe



Protocolo de Bioseguridad para el
XIX Congreso Regional de Estudiantes
de Economía Sullana 2022



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.	4
II. OBJETIVO.	5
III. ALCANCE.....	5
IV. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.....	5
V. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	6
VI. ASEGURAMIENTO DE LA VENTILACIÓN.	9
VII. PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS.	9
VIII. DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.....	11
IX. NOTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSO, PROBABLE O CONFIRMADO COVID-19	11
X. INCUMPLIMIENTOS	11
ANEXO N° 01: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19	13
ANEXO N° 02: Flujograma de vigilancia activa COVID-19.	14



Protocolo de Bioseguridad para el
XIX Congreso Regional de Estudiantes
de Economía Sullana 2022



I. INTRODUCCIÓN.

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los seres humanos. Fue reportado por primera vez en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por Coronavirus en el Perú. Frente a esta alerta, se tomaron una serie de medidas conducentes a garantizar y proteger la salud de la población, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19) disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación. Últimamente prorrogándose a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días, mediante el D.S. N° 003-2022-SA.

Dentro de las acciones preventivas se encuentra la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados. También se incluyen los procedimientos de laboratorio (serológicas, antigénicas y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, el manejo clínico de casos positivos, así como su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

Entre las normas de referencia se encuentran indicados: Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo del 2020. No obstante, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM, D.S. N° 094-2020-PCM, D.S. N° 116-2020-PCM, D.S. N° 135-2020-PCM, D.S. N° 146-2020-PCM, D.S. N° 156-2020-PCM, D.S. N° 174-2020-PCM, D.S. N° 184-2020-PCM, D.S. N° 201-2020-PCM, D.S. N° 008-2021-PCM, D.S. N° 036-2021-PCM, D.S. N° 058-2021-PCM, D.S. N° 076-2021-PCM, D.S. N° 105-2021-PCM, D.S. N° 123-2021-PCM, D.S. N° 131-2021-PCM, D.S. N° 149-2021-PCM, D.S. N° 152-2021-PCM, D.S. N° 167-2021-PCM, D.S. N° 174-2021-PCM, D.S. N° 186-2021-PCM, D.S. N° 010-2022-PCM, D.S. N° 016-2022-PCM, D.S. N° 030-2022-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14), treinta y uno (31), treinta y uno (31), treinta (30), treinta y uno (31), treinta (30), treinta y uno (31), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y uno (31), treinta (30) días, treinta y uno (31), treinta (30) días, treinta y uno (31), treinta y uno (31), veintiocho (28), treinta y dos (32), treinta (30) días respectivamente, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, declaran prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por treinta y uno (31) días más, hasta el 31 de mayo de 2022.

En este contexto, las entidades públicas y privadas suspendieron sus actividades regulares, restringiendo con ello el trabajo presencial llevado a cabo por sus trabajadores/as. El Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado con R.M. N° 265-2020-MINSA, R.M. N° 283-2020-MINSA, R.M. N° 448-2020-MINSA, R.M. N° 972-2020-MINSA y R.M. N° 1275-2021-MINSA, por medio de la cual aprueba las "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" que dispone entre otros la obligación de aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo".

En mérito de lo señalado la Universidad Nacional de Frontera, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elaboró el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°128-2020-UNF/CO, registrado en la plataforma SISCOVID generando constancia de registro N° 071571-2020.

Con fecha 27 de julio de 2020 el comité de seguridad y salud en el trabajo aprueba la primera actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA,



Protocolo de Bioseguridad para el
XIX Congreso Regional de Estudiantes
de Economía Sullana 2022



el cual fue ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°171-2020-UNF/CO de fecha 29 de julio de 2020.

Con fecha 23 de febrero de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNF aprueba la 2da actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en la Universidad Nacional de Frontera. Siendo ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2021-UNF/CO y registrado con fecha 22 de marzo de 2021.

Con fecha 06 de enero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNF aprueba la 3ra actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en la Universidad Nacional de Frontera. Siendo ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2022-UNF/CO con fecha 17 de enero de 2022.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2022-UNF/CO, de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba la realización del XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, a realizarse del 1 al 3 de junio de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, en su calidad de postulantes a sede, asumieron el desafío de organizar el XIX CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMIA, (CORECO PIURA-SULLANA) denominado "JÓVENES ECONOMISTAS DEL BICENTENARIO"; asumiendo la sede en nuestra región el año 2022, se ve la oportunidad en este foro para obtener el desarrollo de nuestro país, así mismo presentamos el perfil de un evento que promete ser una fuente de conocimientos y experiencias que busca integrar a los participantes en un ambiente acogedor, de tradición y pluriculturalidad como lo es el Valle del Chira.

Como enfoque principal, este congreso pretende fortalecer y consolidar los conocimientos científicos, teóricos y prácticos que coadyuven a elevar el nivel académico de los estudiantes de economía, debatir ideas que permitan dar solución a los problemas que aquejan a nuestro país. Y como estudiantes realizarán un trabajo mancomunado en brindar un evento de primer nivel académico con destacados ponentes nacionales e internacionales, maximizando las ponencias y minimizando los costos para que sea accesible para el público en general.

En base a la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2022-UNF/CO, y coordinaciones previas, se procede a elaborar el presente Protocolo de Bioseguridad. Por lo que el mismo será revisado y sujeto de actualizaciones según la normativa vigente correspondiente.

II. OBJETIVO.

Disminuir el riesgo de transmisión y propagación del SARS-CoV-2 en el campus universitario, a fin de coadyuvar a la preservación de la salud de los asistentes XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, a realizarse del 1 al 3 de junio de 2022.

III. ALCANCE.

El presente protocolo de bioseguridad tiene alcance a las actividades relacionadas al XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, a realizarse del 1 al 3 de junio de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.

- a. Los ponentes y asistentes en general, antes de ingresar al campus universitario, deberán acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19. Según su grupo etario y/o disposiciones vigentes del Ministerio de Salud.
- b. Los ponentes y asistentes en general, deberán completar la siguiente documentación:
 - Anexo N° 01: Ficha de sintomatología de la COVID-19 (al inicio y cuando corresponda).
- c. Los ponentes y asistentes en general, no deberán asistir a ninguna actividad presencial

programada dentro del campus universitario, cuando presente alguno de los síntomas mencionados a continuación:

- Sensación de alza térmica, fiebre o malestar general.
- Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar.
- Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.
- Pérdida del gusto y/o del olfato.
- Contacto con un caso confirmado de COVID-19.

Nota: Los ponentes y asistentes en general, deberán cumplir con el AUTOREPORTE de sintomatología de COVID-19. Completando cuando corresponda el Anexo N° 01: Ficha de sintomatología COVID-19.

- d. El público en general durante el ingreso y salida del campus universitario, deben respetar el distanciamiento social (evitar aglomeraciones). En el ingreso principal (parte externa), se establecieron círculos y líneas a una distancia de 1.5 m. entre sí, para garantizar el distanciamiento físico de personas.
- e. Solo se podrá ingresar al campus universitario utilizando lo siguiente:
 - Dos mascarillas; una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o
 - Un respirador KN95, N95, FFP2 o equivalentes.

Válido hasta que las autoridades competentes indiquen el retiro de la protección respiratoria en la Provincia de Sullana.
- f. El público en general, deberán utilizar los lavamanos portátiles o dispensadores de alcohol en el gel implementados en el ingreso al campus universitario, ambos de accionamiento con pedal.
- g. No se podrán retirar la mascarillas o respirador durante el tiempo en que se encuentre dentro del campus universitario. Aplicará retirar en espacios abiertos cuando la autoridad competente lo indique para la provincia de Sullana.
- h. Se deberá respetar en todo momento el 1.00 mts. de distancia entre persona y persona.
- i. Se establece ingreso y salida exclusivo para los asistentes, por la entrada principal ubicada en la Av. San Hilarión N° 101 – Sullana, Piura.
- j. Se realizará la toma de temperatura corporal de forma aleatoria (de ser ≤ 37.5 °C).

V. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.

A continuación, se detallan los procedimientos que se deben de cumplir obligatoriamente previo al evento en la Universidad Nacional de Frontera:

5.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

La limpieza se llevará a cabo para eliminar suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y detergente.

La desinfección busca reducir por medio de agentes químicos el número de microorganismos presentes en una superficie y en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud. Para la desinfección se utilizarán los siguientes productos químicos:

- a) El Hipoclorito de Sodio 0.1% ;
- b) Alcohol al 70% ;

A continuación, se detalla la concentración de soluciones para la desinfección de superficies por productos químicos:

Tabla N° 01. Concentración de soluciones - desinfección para superficies. (Fuente: R.D. N° 003-2020-INACAL/DN).

CONCENTRACIÓN DE SOLUCIONES DESINFECCIÓN PARA SUPERFICIES		
1.	Opción 1: Hipoclorito de Sodio al 0,1%	
	Producto	Preparación
	1.1. El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5%	20 ml de lejía al 5% + 980 ml de agua.
		1000 ml (1 L) de hipoclorito de sodio al 0,1%
2.	Opción 2: Solución de alcohol al 70 %	
	Producto	Preparación
	2.1. Alcohol al 70%	Listo para usarse
	2.2. Alcohol puro rectificado al 96%	70 ml de alcohol al 96% + 30 ml de agua.
		100 ml de solución de alcohol al 70%
Recomendaciones:		
<ul style="list-style-type: none"> - Hacer la dilución en un lugar ventilado. - Tomar la precaución de no inhalar la solución. - Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación. - Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido. - Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza. - La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se lo diluye adecuadamente. - Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla. 		

Utilizando la concentración de soluciones de la siguiente manera:

- Hipoclorito de Sodio al 0,1%: se utilizará para desinfectar pisos, vehículos (interior y exterior), servicios higiénicos, y superficies que lo requieran.
- Solución de alcohol al 70%: se utilizará para desinfectar carpetas, sillas, mobiliario en general, partes internas de vehículos, equipos informáticos y eléctricos y superficies que lo requieran.

5.1.1 Limpieza y desinfección de los ambientes.

Es de necesidad mantener en óptimas condiciones de limpieza y desinfección de los ambientes de la UNF, previo al evento programado, ante el riesgo de propagación del SARS-CoV-2, con el fin de ofrecer las mejores condiciones de bioseguridad, garantizando la seguridad del público asistente en general.

Se realizarán las siguientes acciones correspondientes a la limpieza y desinfección antes y después del evento programado.

a) Limpieza y desinfección de pisos, pasadizos, veredas, áreas comunes, zona de estacionamiento y losa deportiva.

- Retirar el polvo de los pisos, pasadizos, veredas y losa deportiva mediante barrido o sopladora.
- Recoger los residuos de basura de los diferentes espacios comunes y basureros ubicados en la zona a utilizar.
- Baldeado de pisos, pasadizos, veredas y losa deportiva utilizando trapeadores con solución limpiadora (aguas + detergente o pino industrial).
- Desinfección de pisos, pasadizos, veredas y losa deportiva con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%.

b) Limpieza y desinfección del área de Tópico de Salud.

- Los materiales e insumos de limpieza para el área de tópico de la salud, serán únicos y exclusivos para esta área; más no deberán ser usados en la limpieza de los demás ambientes.
- Limpieza y desinfección de los pisos, utilizando trapeadores con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%.
- Limpieza y desinfección de camillas, bancas y sillas, utilizando solución de Alcohol al 70%.
- Los tachos codificados en este ambiente deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas de identificación de acuerdo al tipo de residuo: bolsas de color rojo (residuos peligrosos) y bolsas de color negro (residuos generales).

c) Limpieza de los equipos informáticos y otros (ordenadores, fotocopiadoras, etc.).

- Se retirará el polvo y arenillas presentes en los equipos informáticos y otros (ordenadores, fotocopiadoras, etc.).
- Desinfectar con una bayeta de microfibra ligeramente humedecida con solución de Alcohol al 70%. Nunca pulverizar directamente los equipos.
- No rociar directamente en la pantalla, ya que el líquido podría colarse en los bordes de la pantalla y generar graves problemas.

d) Limpieza y desinfección de sillas y mobiliario.

- Se retirará el polvo presente en las sillas y mobiliario.
- Limpieza y desinfección de carpetas unipersonales utilizando paños de microfibra o esponja con solución limpiadora (aguas + detergente), luego utilizar solución de Alcohol al 70% sobre las superficies.

e) Limpieza y desinfección de SS.HH.

- Limpieza y desinfección de pisos, inodoros, lavatorios, urinarios y grifería utilizando trapeadores, paños de microfibra o esponja con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%, y solución limpiadora (agua más pino industrial o detergente).
- Limpieza y desinfección de inodoros en su totalidad (taza, tapas, cisternas, base de inodoro y paredes interiores).
- Limpieza y desinfección de lavatorios: deben encontrarse libre de cabello, restos de jabón u otros.
- Urinarios: deben encontrarse sin manchas o sarro para su interior para lo cual se deberá aplicar desinfectante. En el caso de la parte externa, este debe encontrarse sin rastros de manchas o suciedad.

5.1.2 Sobre el manejo de RR.SS.

- Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo, servicios higiénicos y áreas comunes, deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas de acuerdo al tipo de residuos; según la Norma Técnica Peruana NTP N° 900.058.2019 (código de colores para el almacenamiento de RR.SS.)
- El personal de limpieza con sus respectivos EPP's, recogerá los residuos sólidos, producto del proceso de limpieza. Posterior al recojo, el personal de limpieza, trasladará al punto de acopio.
- El almacenamiento primario será en contenedores que se encuentren ubicados en el punto de almacenamiento para ser definitivamente evacuadas de la entidad por empresas de recolección y eliminación autorizadas.
- Los tachos, papeleras y recipientes para residuos sólidos deberán ser cubiertos en su interior con bolsas plásticas de acuerdo con el tipo de residuo.
-

5.1.3 Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las actividades de limpieza y desinfección.

- Al término del proceso de limpieza y desinfección, el equipo de trabajo realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, entre 40 a 60 segundos y con el mayor cuidado posible. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol al 70%, de preferencia en gel, por un periodo de al menos veinte (20) segundos o hasta que el gel se evapore.
- Finalmente, los trabajadores deben realizar el cambio de la indumentaria laboral y el uso de ropa limpia cada día.

VI. ASEGURAMIENTO DE LA VENTILACIÓN.

Para el desarrollo del evento se asegura la ventilación, ubicando las sillas en ambientes amplios, bajo sombra y totalmente ventilados. Se considera como zona principal (losa deportiva) y como zonas complementarias (hall del cafetín y estacionamientos).

VII. PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS.

7.1 Desinfección de manos

Se disponen dispensadores de alcohol en gel para el uso obligatorio por parte de los asistentes previo ingreso al campus universitario, los cuales se activan mediante un pedal para evitar el contacto directo con superficies de uso común. Serán ubicados en las puertas de ingreso N° 01 y 02 (ingreso principal).

En los ambientes donde se desarrolla el evento (losa deportiva, hall del cafetín y estacionamiento), se acondicionarán dispensadores de alcohol en gel, para el uso frecuente de los trabajadores y postulantes.

El público en general durante el desarrollo del evento en la UNF, pueden desinfectarse las manos cada vez que crean conveniente; después de tener contacto voluntario o involuntario con superficies posiblemente contaminadas (barandas, manijas, superficie de apoyo, u otros), teniendo en cuenta la siguiente concentración de alcohol líquido o en gel antibacterial:

Tabla N° 02. Concentración de soluciones - desinfección de manos. (Fuente: R.D. N° 003-2020-INACAL/DN).

CONCENTRACIÓN DE SOLUCIONES DESINFECCIÓN DE MANOS		
1.	Opción 1: Solución de alcohol al 70 %	
	Producto	Preparación
	1.1. Alcohol al 70%	Listo para usarse
	1.2. Alcohol puro rectificado al 96%	70 ml de alcohol al 96% + 30 ml de agua. Diluir y completar a 100 ml
		Alcohol al 70% 100 ml de solución de alcohol al 70%
2.	Opción 2: Alcohol gel antibacterial	
	Producto	Preparación
	2.1. Alcohol en gel antibacterial.	Listo para usarse
		Alcohol en gel antibacterial
Recomendaciones: - Hacer la dilución en un lugar ventilado. - Tomar la precaución de no inhalar la solución.		

7.2 Lavado de manos

Se disponen tres (03) lavamanos portátiles (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla), el cual se acciona por medio de pedales. Los lavamanos portátiles se ubican en el pasadizo entre los pabellones A y B, los cuales son de uso obligatorio para todos los asistentes involucrados en el evento programado.

Imagen N° 01. Vista de lavamanos portátiles ubicados entre los pabellones A y B.



Imagen N° 02. Pasos para un correcto lavado de manos. (Fuente: Afiche del Ministerio de Salud del Perú).



VIII. DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

- a) En todo momento y, con el fin de evitar la propagación del SARS-CoV-2, se mantendrá el distanciamiento físico entre persona a persona, ubicando las carpetas o sillas con una distancia mínima de 1.00 m., sujeto de actualizaciones según la normativa vigente correspondiente.
- b) Al momento de transitar por los interiores del campus universitario, deberá respetar el 1.00 metro de distancia entre personas en todo momento.
- c) Prohibida la concentración de personas en los pasadizos, servicios higiénicos, zonas de peatonales, etc.
- d) Al toser o estornudar, las personas deberán cubrirse las zonas de boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable, pese al uso obligatorio de la mascarilla, con la finalidad de brindar mayor efectividad a la medida.
- e) Las mascarillas o respirador deberán utilizarse correctamente: cubriendo nariz y boca.

8.1. Uso de los servicios higiénicos

- a) Público en general, deberán lavarse las manos en forma regular, antes y después de hacer uso de los servicios higiénicos, con abundante agua y jabón y por un espacio no menor a 20 segundos.
- b) Los usuarios deberán respetar el aforo señalado en los servicios higiénicos habilitados. Se deben evitar las aglomeraciones dentro de los baños, así como en la fila de espera al ingreso de los mismos.
- c) Los servicios higiénicos destinados para el evento están correctamente señalizados y serán de uso exclusivo para los asistentes.

8.2. Ingesta de alimentos (refrigerio)

- a) Se brindará facilidades para que se pueda ingerir los alimentos, en lugares ventilados, manteniendo el distanciamiento social (zona de pérgolas o espacios abiertos), una vez finalizada la toma de estos deberán colocarse la mascarilla y retirarse del lugar.
- b) Previo a ingerir sus alimentos, el usuario debe desinfectarse las manos con alcohol en gel o lavarse las manos.
- c) No se podrán compartir alimentos, utensilios ni objetos personales.
- d) Al momento de concluir con su alimentación, se deberá dejar limpio el espacio, así como desechar cualquier desperdicio en los tachos de basura señalados para tal fin.
- e) De ser el caso, deberán brindar refrigerios envasados, para ser distribuidos al término de la jornada o en el receso establecido.

IX. NOTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSO, PROBABLE O CONFIRMADO COVID-19

- Si un asistente presenta sintomatología, previo al inicio del evento; debe comunicar de manera inmediata al responsable. Debiendo completar el Anexo N° 01: Ficha de sintomatología COVID-19. Evitando asistir de forma presencial al evento.
- Si un ponente presenta sintomatología, previo al inicio del evento; debe comunicar de manera inmediata responsable. Debiendo completar el Anexo N° 01: Ficha de sintomatología COVID-19. Evitando asistir de forma presencial al evento.
- Se establece un flujograma para establecer la vigilancia activa con autoreporte de sintomatología de los asistentes y ponentes, de obligatoriedad para identificar oportunamente los casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19. Según se muestra en el Anexo N° 02: Flujograma de vigilancia activa COVID-19.

X. INCUMPLIMIENTOS

- Público en general, que no cumpla con las disposiciones indicadas en el presente protocolo de bioseguridad, no podrá ingresar o permanecer en el campus universitario.
- Toda acción o condición que ponga en riesgo a las personas y/o incumplimiento del presente protocolo de bioseguridad, será reportado al coordinador o responsable del evento a desarrollar.



Protocolo de Bioseguridad para el
XIX Congreso Regional de Estudiantes
de Economía Sullana 2022



ANEXOS



ANEXO N° 01: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Apellidos y Nombre:

DNI:

Institución:

Dirección domiciliaria:

Referencia para ubicación (opcional):

Número (Celular):

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales): _____		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19 (especifique): _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública asumo las consecuencias.

Fecha: / /

Firma del Declarante



Protocolo de Bioseguridad para el
XIX Congreso Regional de Estudiantes
de Economía Sullana 2022



ANEXO N° 02: Flujograma de vigilancia activa COVID-19.

FLUJOGRAMA DE VIGILANCIA ACTIVA - COVID-19

COVID-19

CASO SOSPECHOSO

Cualquiera de los siguientes criterios clínicos

Infeción respiratoria aguda, tos y/o dolor de garganta y además uno o más síntomas:
- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar

Con infección respiratoria aguda grave (con fiebre o $T^{\circ} \geq 38^{\circ}C$, tos. Con inicio dentro de los 10 último días.

Inicio reciente de pérdida del olfato y pérdida del gusto

CASO PROBABLE

Cualquiera de los siguientes criterios

Caso sospechoso con antecedente de contacto directo con un caso confirmado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.

Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos COVID-19:
- Radiografía de tórax
- Tomografía computarizada de tórax
- Ecografía pulmonar
- Resonancia magnética

CASO CONFIRMADO

Cualquiera de los siguientes criterios

Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva a SARS-CoV-2

Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva a SARS-CoV-2

Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

ASISTENTE COMUNICA

Según el caso de COVID-19 que corresponde

Se activa la comunicación al responsable o encargado del evento

El asistente pasa evaluación médica por el profesional de la salud de la UNF

De acuerdo al diagnóstico se comunica a la autoridad de salud y se procede a lo siguiente:

Aislamiento domiciliario, brindando información sobre prevención, higiene y cuidado en casa

Se deriva al Estadio Campeones del 36 de Sullana, Hospital de Apoyo II-Sullana, u otro centro de salud.

Se realiza seguimiento clínico telefónico, para verificar el estado de salud en que se encuentra el asistente